DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.771 | Jueves 8 de Febrero de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2450163

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Subsecretaría de Justicia

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN PARA EL CARGO DE DIRECTOR/A NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE MENORES EN CASO DE VACANCIA

Santiago, 31 de enero de 2024.- Hoy se decretó lo que sigue:
Núm. 235 exento.

Vistos:

Estos antecedentes y lo dispuesto en el DFL N° 29 de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882, que regula nueva política de personal a los funcionarios públicos que indica; en el decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que faculta a los Ministros de Estado para firmar "Por orden del Presidente de la República"; en el DFL N° 3 de 2016, de esta Secretaría de Estado, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos; en el decreto exento N° 2.276 de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, que Establece Orden de Subrogación para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores; en el oficio ordinario N° 20 de 2024, del Director Nacional (S) del Servicio Nacional de Menores; en la resolución N° 6 de 2019, de la Contraloría General de la República; y en la demás normativa aplicable.

Considerando:

1. Que, según se desprende de lo dispuesto en el artículo Trigésimo Sexto de la ley N° 19.882, el Servicio Nacional de Menores es una de las Instituciones Públicas sometidas al Sistema de Alta Dirección Pública.

2. Que, el citado cuerpo legal establece en su artículo quincuagésimo octavo que "los altos directivos públicos, tendrán en materia de remoción la calidad de empleados de exclusiva confianza de la autoridad facultada para disponer su nombramiento".

3. Que, el artículo quincuagésimo noveno de dicha ley dispone que, si hubiere cargos de alta dirección pública vacantes, solo se aplicarán las normas de la subrogación establecidas en la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo, sin que sea aplicable el mecanismo de la suplencia. Enseguida, su inciso segundo previene que no obstante lo establecido en el artículo 80 del referido texto estatutario, la autoridad facultada para efectuar el nombramiento, podrá determinar para ellos otro orden de subrogación, para lo cual solo podrá considerar funcionarios que sirvan cargos de segundo nivel jerárquico, nombrados conforme al Sistema de Alta Dirección Pública, cuando existan en el servicio respectivo.

4. Que, el decreto exento N° 2.276, de 3 de octubre de 2022, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, estableció el Orden de Subrogación para el Cargo de Director/a Nacional de Servicio Nacional de Menores en caso de Vacancia.

5. Que, con fecha 12 de enero del presente, cesó en su cargo, la Directora Regional del Servicio Nacional de Menores de la Región de Coquimbo.

6. Que, en virtud de lo anterior y por razones de buen servicio se ha estimado necesario establecer un orden de subrogación para el cargo ya señalado.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Decreto:

1°. Se establece el siguiente orden de subrogación, para el cargo de Director/a Nacional del Servicio Nacional de Menores, para el caso de vacancia del cargo, que se ceñirá al orden de precedencia que a continuación se señala:

• 1° Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Director/a Regional de Valparaíso del Servicio Nacional de Menores.
• 2° Subrogante: Quien sirva en calidad de titular, el cargo de Director/a Regional de la Araucanía del Servicio Nacional de Menores.

2°. Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior, regirá a contar de la fecha de dictación del presente acto.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Luis Cordero Vega, Ministro de Justicia y Derechos Humanos.
Lo que transcribo para su conocimiento.- Le saluda atentamente, Jaime Gajardo Falcón, Subsecretario de Justicia.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl